

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



## ORDENANZA N° 006 - 2012

DONASE INMUEBLES AL I.A.P.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ASOCIACIÓN  
TRABAJADORES DEL ESTADO, ATE.

SANCIONADA: 10 DE FEBRERO DE 2012

General Campos, 10 de Febrero de 2012.-

## **ORDENANZA N° 006 - 2012**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

Artículo 1° Donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), con cargo de ejecutar un plan de viviendas para los afiliados de la Asociación de Trabajadores del Estado con domicilio y residencia en la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, y con el compromiso de iniciar la ejecución del mismo dentro del término de 1 año desde la promulgación de la presente, los siguientes inmuebles de propiedad de la Municipalidad de General Campos, a saber: a) una fracción de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 m<sup>2</sup>) localizado en departamento San Salvador, Distrito General Campos, Municipio de General Campos Manzana 43, Lotes D-E y F, fracciones Lotes B - C y según plano de mensura N° 62132 confeccionado por el Agrimensor Mario R. Reynoso y registrado en la Dirección de Catastro el 26/03/2009, tiene los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 38° 40' E de 100 metros divisoria con calle Mariano Moreno. SURESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 51° 20' O de 71 metros divisoria con calle Paraná. SUROESTE Tres rectas a saber (3-4) amojonada al rumbo N 38° 40' O de 66.67 metros; (4-5) amojonada al rumbo N 51° 20' E de 21.00 metros y (5-6) amojonada al rumbo N 38° 40' O de 33.33 metros todas divisorias con Club Juventud Unida. NOROESTE: Recta (6-1) amojonada al rumbo N 51° 20' E de 50 metros Provincial bajo Partida Nro. 152239, inmueble que le corresponde por incorporación al dominio municipal por Ley Provincial nro. 9741 realizado por Escritura nro. 691 de fecha 10-11-009 labrada por la Escribana Mayor de Gobierno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Salvador en fecha 12 de Febrero de 2010, Nro. Ent. 088, Matrícula nro. 100.793, Sección Dominio Urbano ; b) Una fracción de terreno de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 25 METROS CUADRADOS, (833.25 m<sup>2</sup>) localizado en Departamento San Salvador, distrito General Campos, Municipio de General Campos Manzana 43, Fracción lote "A"-Lote 2 y según plano N° 13.795 registrado en la Dirección de Catastro el 5/04/1.960, tiene los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (C-D) amojonada al rumbo S 38° 40' E de 33.33 metros divisoria con Club Juventud Unida. SURESTE: Recta (D-E) amojonada al rumbo S 51° 20' O de 25.00 metros divisoria con Club Juventud Unida. SUROESTE: Recta (E-B) amojonada al rumbo N 38° 40' O de 33.33 metros divisoria con Francisco Otto Liand. NOROESTE: Recta (B-C) amojonada al rumbo N 51° 20' E de 25.00 metros divisoria con calle Hipólito Irigoyen, inmueble que le corresponde al Municipio de General Campos por donación del Club Atlético Juventud Unida, instrumentada por Escritura Pública nro. 692 de la Escribanía Mayor de Gobierno, labrada el día 10 de Noviembre de 2009,



inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Salvador en fecha 12 de Febrero de 2008, Nro. Ent. 089, Matricula nro. 100.794, Sección Dominio Urbano.

Artículo 2º Autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la donación y transferir el dominio a favor de la entidad donataria, con el cargo y finalidad precedente.

Artículo 3º Comuníquese, Regístrese y Archívese.-